Servicio de Impuestos Internos
IX DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO P.A.T.
RREU

RESOLUCION N° EX- 0901611

TEMUCO, 19 AGO 2016

VISTOS: La solicitud F-2667, folio 0901611, de fecha 10 de agosto de 2016, presentada por don **JUAN ESTEBAN PEÑAYLILLO BORNAND**, [redacted], domiciliado en calle Barros Arana 1196, Comuna de Pitrufquén, actividad en Venta de leña, madera no trabajada, aserradero y cepilladura, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de las sanciones de multa impuestas por Resoluciones de fecha 14.07.2015, Causas Rol 5092011947-2015 y 5092011948-2015, dictadas por el Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, de la IX Dirección Regional, por infracción sancionada en el 97 N° 16, inciso quinto, y 97 N° 16, inciso primero, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N°s. 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento jurisdiccional seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para ejercer tal facultad que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido, o si el implicado se ha denunciado y confesado la infracción y sus circunstancias;

3.- Que, esta Directora Regional estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operarán en las condiciones que se expresarán en la parte resolutiva;

SE RESUELVE:

HA LUGAR, a la petición administrativa presentada con fecha 10 de agosto de 2016, por el contribuyente antes individualizado, atendido las motivaciones expuestas, y el cumplimiento de requisitos de la Circular N° 1, de 2004, del Servicio de Impuestos Internos.

REBAJESE la multa establecida en las Órdenes de Giro, folio 120352064 de 14.07.2015 a la cantidad de $44.725 (cuarenta y cuatro mil setecientos veinte y cinco pesos), y el Folio 120352074 de 14.07.2015 a la cantidad de $149.083 (ciento cuarenta y nueve mil ochenta y tres pesos), respectivamente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.

LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL TEMUCO

JEFE DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS